

Reflexión sobre el Agua

Considerations for Water

Mariano Palancar Penella. Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
32arf@ciccp.es

Resumen: Se comenta la Política Hidráulica tradicional, sus aciertos y errores y su importante y positivo balance así como algunas críticas de voces ambientalistas que el autor considera injustificadas. Se resume la denominada Nueva Cultura del Agua cuyos contenidos, en gran parte no se pueden considerar nuevos. Se analiza la Directiva Marco del Agua, sus aspectos positivos que son muchos y los negativos también numerosos. El apartado final define los retos que el futuro plantea.

Palabras Clave: Política hidráulica; Directiva Marco; Retos de futuro

Abstract: The article comments on traditional water policy, indicating its successes and failures and its important and positive contribution while mentioning some of the criticisms raised by environmental sectors that the author considers to be unfounded. The article goes on to summarise the dubiously named New Water Culture which does not, in fact, present an entirely new focus. The author considers the Water Framework Directive and the positive and negative aspects of the same and concludes with a definition of the challenges to be faced in the future.

Keywords: Water policy; Framework Directive; Future Challenges

1. Presentación

Este apartado tiene por único objeto servir de referencia del autor como profesional con experiencia en el mundo del agua en el que es preciso considerar no sólo los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales sino también los históricos, sentimentales y hasta pasionales.

En el Oeste norteamericano se decía: "para beber tenemos el wisky, el agua es para luchar por ella".

Y en España el eminente economista Emilio Fontela afirmaba: "La economía del agua requiere razonamientos robustos y sentido común. La pasión por el agua es algo profundo, visceral, que es difícilmente comprensible por el economista, pero es una realidad concreta con la que debemos vivir".

En resumen, los problemas del agua son más complejos de lo que parece.

En mi lejana juventud, empecé a trabajar como ingeniero hidráulico en la Confederación Hidrográfica del Duero en León, donde hice de todo: modestos abastecimientos rurales para dotar de fuentes públi-

cas a pequeños pueblos; la mano de obra para abrir zanjas la aportaban las mujeres. En León denominaban "facenderas" a esta modalidad.

Proyectos más importantes de abastecimiento y saneamiento de poblaciones, obras de encauzamiento urbano, pequeños regadíos y grandes regadíos como la transformación del Páramo leonés.

Luego una presa importante en el río Parma, obra que obligó a la expropiación de varios pueblos y al traslado de su población...

En aquella Región conocí a Juan Benet, un gran ingeniero y un renombrado escritor.

Años después como director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir me ocupé de temas de gestión: modernización del organismo, saneamiento económico, redacción de un Plan Hidrológico que fue pionero en España, impulso de varias presas importantes, planes coordinados de regadío y realización de la Corta de la Cartuja, una obra hidráulica ambiciosa para la defensa de Sevilla de la amenaza del Guadalquivir proyecto complejo con gran repercusión urbanística que llegó a buen puerto.

Y ya jubilado, siendo concejal del Ayuntamiento de Sevilla tuvo responsabilidad en EMASESA, la empresa de aguas sevillana coincidiendo con la dura sequía del período 1992-95.

Superada la sequía se redactó un exhaustivo y ejemplar informe "Crónica de una sequía, 1992-95" similar al que había redactado en 1994 el U.S. Army Corps of Engineers. Posteriormente se redactó en EMASESA un Manual de Sequía muy completo cuando en España sólo existía un Manual en el Canal de Isabel II.

A lo largo de mi vida profesional he participado en numerosos Congresos sobre el agua y he publicado muchos artículos en revistas técnicas exponiendo ideas como las siguientes:

- El peso excesivo del regadío en el consumo global de agua en nuestro país y la necesidad de reducirlo.
- El paternalismo estatal en los grandes planes de regadío y la conveniencia de transferir a los regantes la gestión de los sistemas de riego.
- La importancia de la gestión, de la medición de los caudales suministrados y la necesidad de establecer tarifas en función del volumen de agua consumida.
- La necesidad de modernizar las Confederaciones Hidrográficas que nunca alcanzaron plenamente sus principios básicos, especialmente el de autonomía.
- La necesidad de que la Planificación Hidrológica se realice por el equipo técnico de la Confederación con la "colaboración" que sea precisa de consultores.

Con esta experiencia que he expuesto de forma resumida me permito opinar sobre los problemas del agua en nuestro país, con respeto a otras opiniones y deseando ser útil al bien público.

Hablaré de la Política Hidráulica Tradicional, de la llamada Nueva Política del Agua, de la Directiva Marco del Agua y de los Retos del futuro.

2. La política hidráulica tradicional

Seré breve porque es bien conocida. La política hidráulica tradicional se centró en los objetos fundamentales de aquellos tiempos. Había que incrementar los escasos recursos hídricos disponibles para atender

las necesidades del abastecimiento humano y para desarrollar la agricultura de regadío que era la fuente de riqueza posible en aquella época.

Desde finales del siglo XIX estos objetivos habían sido expresados por los regeneracionistas que representaban las ideas progresistas y liberales de la época.

En el desarrollo de estas ideas jugó un papel importante el ingeniero de caminos, Manuel Lorenzo Pardo quién tuvo la idea, realmente genial para la época, de concebir la cuenca hidrográfica como el marco adecuado para la gestión del agua.

En el año 1926 se creó la Confederación Hidrográfica del Ebro y a esta siguieron las restantes cuencas en años posteriores.

Los principios básicos establecidos eran:

- La cuenca hidrográfica como marco territorial para la gestión del agua.
- La unidad del agua que obliga a considerar todas las aguas y todos los usos.
- La autonomía del Organismo, necesaria para ser responsable de cumplir sus objetivos.
- La participación de los usuarios en la gestión.

La idea de la cuenca hidrográfica como unidad de gestión, fue incorporada a la Carta Europea del Agua en el año 1967 y en el año 2000 ha sido integrada en la Directiva Marco del Agua.

¡Son motivos para respetar a las Confederaciones Hidrográficas y para estar orgullosos de ellas!

Basándose en los principios citados, en el año 1964 Francia creó las Agencias Financieras de Cuenca y en el año 1973 el Reino Unido creó las Autoridades Hidrográficas.

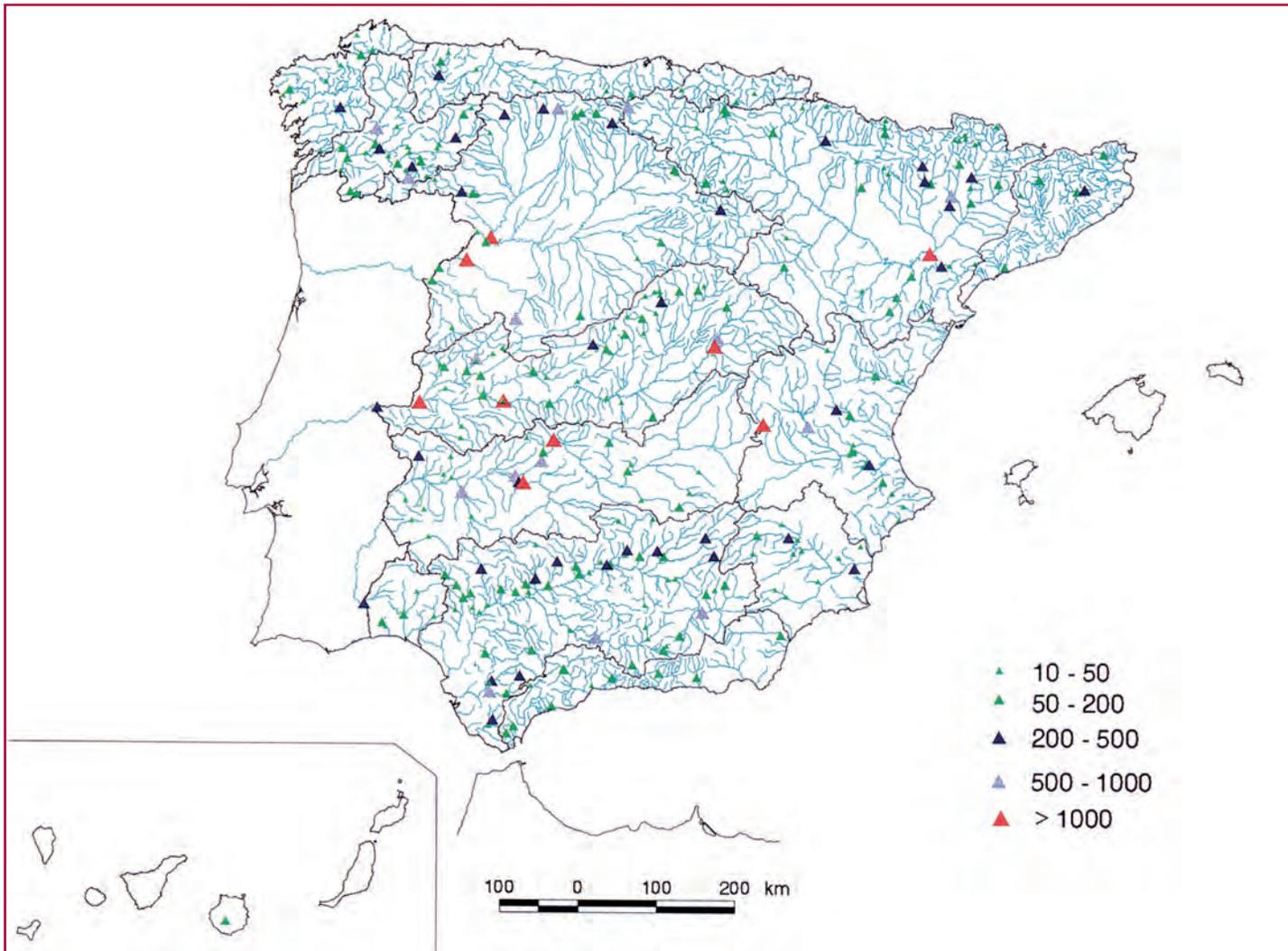
En España las Confederaciones, por motivos políticos, nunca llegaron a asumir plenamente los principios, fundacionales, especialmente el de autonomía pero a pesar de ello han sido organismos ejemplares.

Han dispuesto siempre de equipos pluridisciplinarios.

Han sido pioneros en hacer efectiva la participación que muchos años después se ha generalizado.

Han sido organismos poco burocratizados.

En los primeros años las Confederaciones se ocuparon de hacer estudios, proyectos y obras. Se construyeron presas de embalses, canales de riego, se establecieron Planes Coordinados entre Obras Públicas y Agricultura.



Mapa de situación de los embalses en España. (Capacidad superior a 10 hm³). (Fuente: Lluís Berga en *Las Presas en España*. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Presas).

Con el paso del tiempo aparecieron nuevas exigencias.

En los años sesenta con motivo de un Informe del Banco Mundial aumentó la atención a los parámetros económicos en los proyectos de nuevos regadíos exigiéndose Informes económicos sobre rentabilidad.

En los años 70 se empezó a prestar más atención a la calidad del agua y en el año 1985 esta preocupación se explicitó en el Preámbulo de la nueva Ley de Aguas al decir: "el agua es un recurso que debe estar disponible no sólo en la cantidad necesaria sino también en la calidad precisa".

Se habían acometido importantes Planes de Saneamiento y Depuración en Madrid, Sevilla, Valencia, Asturias, etc. y por otra parte en el año 1986 la incorporación de España a la Comunidad Europea obligó a cumplir numerosas Directivas europea sobre calidad.

El sector privado, en paralelo, había desarrollado una gran labor de construcción de saltos hidroeléctricos mediante la necesaria concesión, lo que permitió atender las demandas energéticas del país.

Un balance simplista de la Política Tradicional podría ser el siguiente:

Se han construido en España más de mil grandes presas que suponen un patrimonio muy importante, ha sido posible una producción hidroeléctrica fundamental para nuestro desarrollo económico, se han puesto en riego tres millones de hectáreas y se ha abastecido de agua a cerca de cuarenta millones de habitantes.

Esta Política Hidráulica, acertada en lo fundamental ha hecho posible que los recursos hidráulicos disponibles que eran muy escasos hayan alcanzado aproximadamente el 40% de las precipitaciones natu-

rales de agua, una cifra similar a la que se da en los países ricos de Europa sin necesidad de construir presas de regulación.

Es increíble que algunos grupos ecologistas defiendan la conservación de los ríos naturales que vierten al mar su caudal sin asumir que llevar a la práctica esta idea supondría para nuestro país un nivel de recursos hidráulicos del orden del ocho por ciento de las precipitaciones, un parámetro que es sinónimo de POBREZA y HAMBRE.

3. La denominada Nueva Cultura del Agua

Hace más de veinte años que se habla de la necesidad de cambios en la Política Hidráulica no solo por grupo ecologistas sino también por juristas, economistas e ingenieros entre los que me encuentro.

He sido protagonista de la Política Hidráulica tradicional pero he defendido la necesidad de cambios para adaptarla a las nuevas circunstancias de nuestro país.

He planteado la necesidad de mayor atención a la gestión, de racionalizar el uso del agua, el freno a los nuevos regadíos, mayor atención a los aspectos económicos y ambientales, la preocupación por la calidad del agua y sobre todo mejorar la organización de la Administración Hidráulica especialmente a nivel de cuenca donde las Confederaciones Hidrográficas veían como aumentaban sus responsabilidades sin disponer de los medios y autonomía precisas.

Quiero decir con todo esto que muchas de las ideas que conforman la Nueva Cultura del Agua no me parecen "nuevas"; no me parece ninguna novedad hablar de "reutilización" o de "desalación", conceptos utilizados en España desde hace mucho tiempo.

A lo largo de la historia los nuevos conceptos y técnicas han ido siendo asumidos con mayor o menor rapidez y con debates lógicos pero lo que encuentro realmente "nuevo" es el modo ofensivo que utilizan los representantes de la Nueva Cultura del Agua para referirse a la Política Tradicional.

Lo considero un error que tiene consecuencias muy negativas.

No tiene sentido que desde la Nueva Cultura del Agua se adopte una postura contraria a cualquier proyecto de obra hidráulica, poniendo obstáculos de todo tipo a la tramitación de los proyectos y exigien-

do compensaciones económicas que, en ocasiones elevan de modo injustificado el presupuesto.

Viene a cuento una cita de Roesset que he leído en la publicación "Modernidad e Ingeniería Contemporáneas: Cesar Lanza 2003"

"Por otra parte la sostenibilidad se presenta como un concepto débil, centrado en la crítica del crecimiento pero sin capacidad propositiva para afrontar la complejidad de las relaciones económicas del mundo contemporáneo.

El privilegio de las nociones negativas que designan aquello a lo que se oponen pero no precisan sin embargo con qué estarían de acuerdo, consiste en sustraerse de toda contestación, prosperan al abrigo de su propia ambigüedad"

En resumen, creo que la llamada Nueva Cultura del Agua está conformada conceptualmente en parte por ideas ya existentes y en otra parte por el amplio y complejo texto de la Directiva Marco del Agua de la que hablaré luego, todo ello aderezado por una oposición violenta, de aire fundamentalista, a la Política Hidráulica anterior, desarrollada durante mucho tiempo por gobiernos de todo signo político.

Yo creo que esto es muy perjudicial para nuestro país.

4. La Directiva Marco del Agua

En diciembre del año 2000 la Unión Europea, que no había tenido hasta entonces una verdadera política hidráulica, promulgó este ambicioso texto.

La Directiva Marco es muy importante porque afecta a todas las aguas, superficiales, subterráneas, costeras y de transición, afecta a todos los usos y a todos los países de la Unión Europea.

Parte de un enfoque global con atención prioritaria a objetivos ambientales.

Tiene, como es natural, muchos aspectos positivos y tiene también bastantes aspectos negativos para España.

4.1. Aspectos positivos relevantes de la D.M.

- Es una Directiva global y ambiciosa que supera la dispersión de la anterior legislatura de la U.E. en materia de agua.



Embalse de La Alameda.

- Trata con rigor y prioridad los temas ambientales. Define como objetivo fundamental la protección de los ecosistemas globales.
- Se ocupa exhaustivamente de la calidad continuando la política tradicional europea de países ricos, con agua abundante y muy industrializadas.
- Promueve un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles.
- Consagra la cuenca hidrográfica como marco de actuación.
- Formula la necesidad de coordinación entre Administraciones. Es una necesidad evidente que en España adquiere especial relevancia.
- Subraya la necesidad de una participación eficaz: se trata de un principio de gran importancia y conviene señalar que las Confederaciones Hidrográficas han sido durante muchos años los organismos que mejor han practicado en España la participación.
- Subraya la importancia del factor económico. Aspecto fundamental que requiere pasar del enunciado teórico de "obligación de recuperación de costes" a las medidas correctas necesarias.
- Prevé la posibilidad de flexibilidad en su aplicación: es una previsión llena de buen sentido que

es preciso aplicar con prudencia y decisión para conseguir resultados positivos.

- Señala la obligación de que los Estados especifiquen todas las masas de agua destinadas al consumo humano en el futuro. Es un principio sabio y poco comentado que debería ser aplicado con decisión para que las aguas de mejor calidad se destinen al abastecimiento.
- Considera que las decisiones deben tomarse al nivel más próximo posible. Es un principio de buen gobierno que debería ser de aplicación general.

4.2. Aspectos negativos de la D.M.

En general la D.M. se ha asumido en nuestro país con mucho respeto y diligencia y conozco pocas voces críticas.

Cito la siguiente del catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza, Antonio Embid Irujo:

"Los países comunitarios se encuentran en pleno proceso de aplicación de la D.M. de agua pero la tarea no es nada sencilla. La misma jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la U.E. comienza a detectar retrasos en esa tarea significativos por la importancia de los países que allí apare-

cen. Al mismo tiempo, expresiones y mandatos contenidos en la D.M. no siempre están escritos con la suficiente precisión como para facilitar su aplicación”

Y en otro párrafo subraya:

“En segundo lugar, el derecho comunitario no es precisamente un prodigio de técnica normativa y claridad de lo que, por cierto, son conscientes los propios órganos comunitarios que continuamente expresan la idea de que conviene proceder a una simplificación y claridad del derecho comunitario. Ello es más que advertible en la muy deficiente Directiva Marco del Agua, deficiencia que será causa segura de distintos problemas de interpretación en el futuro en relación a cuestiones nada baladíes”.

Visto ya que la mía no es la única voz crítica paso a exponer brevemente los aspectos negativos que yo aprecio en la D.M. y en el proceso de implantación en nuestro país.

- PARECE IGNORAR LA POLÍTICA TRADICIONAL DE LOS PAISES SECOS.

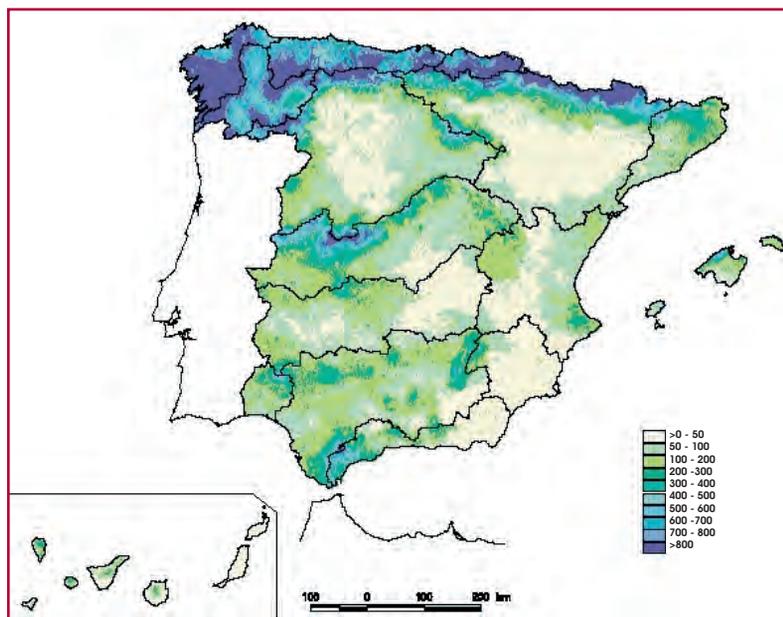
La U.E. que no había tenido hasta el año 2000 una verdadera Política Hidráulica no hace en esta D.M. la menor alusión a la política hidráulica de los países secos.

Como ejemplo, los “embalses” que vertebran la política hidráulica española se ignoran en la D.M.

- NO PRESTA SUFICIENTE ATENCIÓN A LOS ASPECTOS DE CANTIDAD.

Los problemas de “cantidad”, prácticamente inexistentes en los países ricos de la Europa húmeda y vitales en cambio para la España seca, apenas se tratan, sólo se dice en el considerando 19:

“La presente Directiva tiene por objeto mantener y mejorar el medio acuático de la Comunidad. Este objetivo se refiere principalmente a la calidad de las aguas afectadas. El control cuantitativo es un factor de garantía de la buena calidad de las aguas y por consiguiente deben establecer medidas cuantitativas subordinadas al objetivo de garantizar una buena calidad.”



Escorrentía total media anual en mm resaltando las cuencas hidrográficas. (Fuente: Enrique Cifres en *Las Presas en España*. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Presas).

Y en el considerando 41:

“En cuanto a los aspectos cuantitativos del agua deben establecerse principios generales de control de la captación y del almacenamiento a fin de garantizar la sostenibilidad medioambiental de los sistemas acuáticos afectados”

Parece increíble esta evidente falta de atención a los aspectos cuantitativos del agua.

- INSUFICIENTE ATENCIÓN A SEQUÍAS E INUNDACIONES.

Al final del artículo 1 de la D.M. que establece el objeto de la Directiva, aparece el párrafo siguiente:

“la D.M. debe contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías”.

¡No se sabe cómo!

He criticado hace años esta chapuza legislativa confirmada por el hecho de que en este año 2007 se anuncia una nueva Directiva Europea sobre Inundaciones. Al parecer el tema de “sequías”, también marginado, sólo va a ser objeto de una próxima Comunicación.

- FALTA DE CLARIDAD.

La D.M. utiliza un lenguaje especializado que, en muchas ocasiones, resulta confuso y difícil de

entender utilizando conceptos o expresiones abiertas a la interpretación.

- **PLAZOS MUY LARGOS.**

La complejidad y amplitud de la D.M. y las dificultades reales existentes para su aplicación han obligado a establecer plazos muy largos que llegan hasta el año 2015, y como dice Antonio

Embid, se están produciendo importantes retrasos en muchos países.

Al mismo tiempo, no parece existir preocupación por los escasos resultados prácticos conseguidos.

Vale la pena comentar que en España el problema de la sequía del año 2006 no se resolvió con la D.M. si no elaborando un Protocolo de Sequía. Algo que no estaba previsto en la Directiva.

5. Retos de futuro

Hablar del futuro es siempre aventurado y si se trata del mundo del agua que pasa por momentos de confusión y cambios, el riesgo de equivocarse es elevado.

Por ello voy a limitarme a apuntar lo que estimo ser retos del futuro, necesitados por tanto de atención específica.

5.1. Problemas Jurídicos

El fundamento de la vida de un país está en la Ley. En España tras una época larga de vigencia de la Ley de Aguas de 1879, ampliamente respetada y asumida a pesar de sus insuficiencias pasamos a la nueva Ley de Aguas de 1985 que ha sufrido en pocos años varias modificaciones y está ya anunciando un nuevo cambio importante de la Ley.

Indudablemente esto no es bueno pero casi más grave es que se están produciendo cambios esenciales por la vía de los nuevos Estatutos de comunidades autónomas, un tema muy preocupante que debemos comentar.

En un interesante artículo publicado por el Ingeniero de Caminos Carlos Chica Moreu en la Revista de Obras Públicas se exponen las siguientes novedades legislativas en materia de agua que aparecen en algunos nuevos Estatutos:

Estatuto de Cataluña:

En su apartado IV y artículo 117 la Generalitat de Cataluña se irroga competencias en las cuencas intra-comunitarias y en relación con la cuenca del Ebro dice: Artículo 4. La Generalitat debe emitir un informe preceptivo para cualquier propuesta de trasvase que implique la modificación de los recursos hídricos.

Artículo 5. La Generalitat participa en la planificación hidrológica de los recursos hídricos y de los aprovechamientos hidráulicos que pasen o finalicen en Cataluña provenientes de territorios de fuera del ámbito territorial español de acuerdo con los mecanismos que establece el Título V y participará en su ejecución en los términos previstos por la legislación estatal.

Estatuto de Aragón:

En el artículo 19 se especifica el derecho de los aragoneses a un abastecimiento suficiente para atender sus necesidades presentes y futuras.

En el punto 4 del artículo 72 se especifica: en este sentido y para la defensa de los derechos relacionados con el agua contemplados en el art. 15 la Comunidad Autónoma emitirá un "informe preceptivo" para cualquier propuesta de obra hidráulica o de transferencia de aguas que afecta a su territorio (el entrecomillado es mío)

Estatuto de Castilla – La Mancha:

En el artículo 100 se dispone que los poderes públicos de Castilla – La Mancha velarán para evitar cualquier transferencia de agua de las cuencas hidrográficas de la que forma parte que perjudique sus intereses, todo ello dentro del Estatuto, de la Constitución y demás legislación ambiental.

En la Disposición Transitoria primera se dispone que los poderes públicos del Estado y de Castilla La Mancha velaran para que el volumen de agua trasvasable desde el Tajo al Segura se reduzca progresivamente, a partir de la entrada en vigor del nuevo Estatuto hasta su definitiva extinción que en todo caso se producirá en 2015.

Estatuto de Andalucía:

En el artículo 50 se dice que "en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía

le corresponde a la C.A. de Andalucía la competencia exclusiva.

En el artículo 51 se dice que "la C.A. de Andalucía ostenta competencias exclusivas sobre las aguas de la cuenca del Guadalquivir que transcurren por su territorio y no afectan a otra Comunidad Autónoma, sin perjuicio... de lo previsto en el artículo 149.1.22 de la Constitución.

Sin necesidad de ser un jurista se comprende que la redacción de estos Estatutos no aporta claridad ni facilita la gestión del agua en España, sino todo lo contrario.

Al parecer se pasa por alto el contenido del artículo 138.2º de la Constitución que establece que "las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales".

Estimo necesario abordar estos problemas con decisión y viene a cuento un reciente comentario de Federico Durán, eminente jurista que fue hace algunos años Presidente del Consejo Económico y Social de España.

En una reciente entrevista en el periódico EL MUNDO afirma que tenemos ciertos complejos de demócratas recientes que impiden adoptar medidas razonables en relación con la estructura del Estado. Habría que ver si hay competencias que han funcionado bien o si las hay que convendría que las rescatara de nuevo el Estado. Ya surgen voces en ese sentido. Hay que perder ese complejo de que todo lo que sea despojar al Estado de sus competencias es progresista y o que sea restringir las autonomías es lo contrario.

Pone el ejemplo de los incendios forestales. Yo añado el tema del agua que me parece más grave.

En resumen, creo que en España es necesario un pacto político sobre el Agua abordando sin miedo todas las reformas legislativas sobre la estructura del Estado que sean precisas.

5.2. La organización

A lo largo de mi vida profesional en que he visitado repetidamente las Instituciones relacionadas con el agua en los EEUU de América me solía hacer la siguiente reflexión: "no saben más que nosotros pero funcionan mucho mejor".

La razón de ello es que prestan más atención a la organización. En España acertamos en el año 1926 con el modelo de las Confederaciones Hidrográficas, que han desarrollado una meritoria labor pero la verdad es

que no llegamos a aprovechar bien su potencialidad, algo que sí han hecho otros países que copiaron nuestro modelo.

Hace muchos años que vengo planteando la necesidad de mejorar nuestra organización hidráulica.

Nuestra organización es mejorable a nivel nacional y autonómica especialmente para abordar diariamente la difícil tarea de coordinación del Estado con las C.C.A.A.

Centrándome en los Organismos de Cuenca, que son fundamentales, recomiendo mantener el nombre y las características esenciales de las Confederaciones Hidrográficas dotándolas de la "autonomía" que nunca lograron y que parece imprescindible para exigirles eficacia.

Las Confederaciones Hidrográficas, llenas de historia y de experiencia pueden asumir sin mayor problema las competencias sobre aguas costera y de transición que señala la Directiva Marco.

5.3. Superar las tensiones Ingeniería versus Medio Ambiente

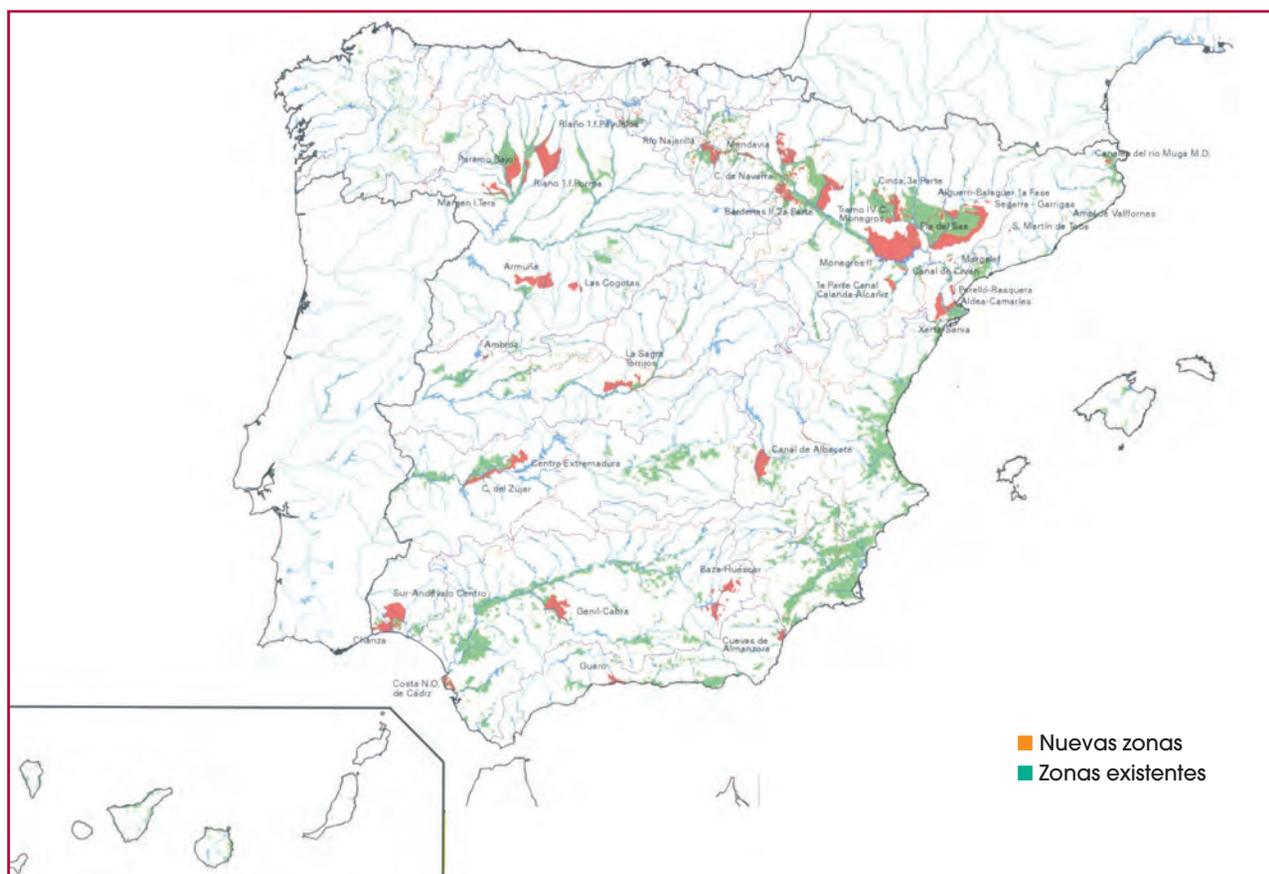
Aunque en este tema se están consiguiendo mejoras apreciables me parece conveniente citarlo porque la falta de colaboración entre ambientalistas y desarrollistas a lo largo de los últimos años han supuesto un coste muy elevado.

Los ciudadanos merecen que los técnicos de todas las especialidades se esfuercen en dar respuesta a sus necesidades del modo más económico posible.

En esta misma línea se expresa el consultor Philip Z. Rirpich en su libro "Water Planning for Food Production in Developing Countries" cuando señala: "todos los estudios coinciden en la complejidad de los problemas actuales en el mundo del agua y abogan por más coordinación y planteamientos globales y multidisciplinares, aunque estos son difíciles a causa de los puntos de vista opuestos de ambientalistas y desarrollistas. **La reconciliación de estos diferentes puntos de vista es especialmente urgente.**

5.4. Mejoras en la aplicación de la D.M.

La D.M. constituye el texto legal básico para la gestión del agua y su implantación presenta evidentes dificultades. Creo que sería necesario asimilar y aplicar con valentía y sentido común el "considerando 13" que dice así:



Zonas de riego.
(Fuente: Fernando Girón en *Las Presas en España*. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Presas).

"Existen condiciones y necesidades diversas en la Comunidad que requieren soluciones específicas. Esta diversidad debe tenerse en cuenta en la planificación y ejecución de las medidas destinadas a garantizar la protección y el uso sostenible del agua en el marco de la cuenca hidrográfica.

Las decisiones deben tomarse al nivel más próximo posible a los lugares donde el agua es usada o se halla degradada.

Ha de darse prioridad a las medidas que son responsabilidad de los Estados miembros elaborando programas de medidas que se ajusten a las condiciones regionales y locales."

Debería hacernos pensar la falta relativa de resultados positivos en los años que han pasado desde la promulgación de la D.M.

5.5. Reducción del regadío

Desde hace muchos años vengo planteando la necesidad de reducir el excesivo volumen de agua destinado al regadío en España.

Recuerdo que en un Congreso de regantes en Zaragoza, hace muchos años, al exponer estas ideas un regante me comentó en voz baja: "hace falta valor para decir eso aquí, pero tiene Vd. razón".

Es evidente que en un país seco como el nuestro no tiene sentido dedicar a la Agricultura una cantidad tan elevada de agua y sea el 80% o el 75% que son cifras utilizadas frecuentemente.

Es cierto que desde hace algunos años los regadíos se están modernizando y se va reduciendo el gasto de agua por hectárea pero estimo que esto es insuficiente.

Del mismo modo que me pareció un error abordar el Plan Hidrológico hace unos años sin existir un Plan de Regadíos creo que sería un error estudiar un nuevo Plan Hidrológico sin realizar un Estudio previo para reducir la superficie de riego en España y no sólo el consumo por hectárea de riego.

Creo obligado recomendar este objetivo aunque sea políticamente incorrecto porque me parece imprescindible ante un futuro de escasez de agua agravado por el cambio climático.

Presa de José María Oriol.



5.6. Nuevos criterios de explotación de los embalses hidroeléctricos

El sector privado hidroeléctrico tiene una historia admirable de grandes proyectos que se explotan con criterios energéticos y de previsión de crecidas en base a unas concesiones más bien antiguas y en parte anticuadas.

Los embalses hidroeléctricos tienen una capacidad del orden de 17000 Hm³ y representan por tanto una parte importante del patrimonio hidráulico nacional.

Es bien sabido que el sector energético es poderoso y por otra parte la Ley y las concesiones hay que cumplirlas pero estimo que es posible y necesario abordar la gestión de los embalses hidroeléctricos con nuevos criterios que tengan en cuenta las necesidades de abastecimiento humano y de tipo ambiental.

Teniendo en cuenta nuestra escasez de recursos hídricos y las posibles consecuencias negativas del cambio climático deberíamos abordar por la vía del convenio el establecimiento de nuevos criterios en la explotación de embalses hidroeléctricos que tengan presente las siguientes observaciones:

- Los volúmenes de agua con cotas bajas de embalse son de escaso interés energético y relativamente modestas para situaciones normales pero pueden tener mucho interés como reservas estratégicas en sequía.
- Un embalse lleno suele ser más bello que el valle inundado pero no hay nada tan feo como un embalse vacío. A mi entender la belleza va pareja con la biodiversidad.

Termino así esta Reflexión fruto de mi experiencia, y subrayo su necesario planteamiento globalizador así como la necesidad de una Política Hidráulica nacional coherente, sin traumas conceptuales que respete el pasado y afronte con decisión las nuevas exigencias de Europa sin abdicar del derecho a la crítica. ♦

Referencias:

- Modernidad e Ingeniería Contemporánea. Cesar Lanza. 2003
- National Study of Water. Management During Drought U.S. Army Corps of Engineers. 1994
- La gestión del agua en Andalucía ante las experiencias de la sequía. Fundación El Monte. Autores varios. 1995